

El Cuerpo de Agentes Forestales regional tiene un teléfono gratuito de información para aclarar dudas (900 181 628)

La Comunidad de Madrid recuerda la prohibición de replantar los abetos navideños

- Esta especie vegetal, al no ser autóctona, puede alterar el equilibrio de los ecosistemas naturales, provocar plagas o suponer un riesgo en caso de incendio forestal
- Es recomendable contactar con los servicios municipales para darles una segunda vida en espacios verdes artificiales como parques o jardines

7 de enero de 2023- La Comunidad de Madrid recuerda la prohibición de replantar los abetos navideños, una vez finalizadas las fiestas navideñas, ya que se trata de una especie vegetal que puede alterar el equilibrio de los ecosistemas naturales de la región.

El tipo de abeto que generalmente se suele emplear en los hogares madrileños durante la Navidad es el de la especie *Abies alba*, autóctona de la Península Ibérica, pero solo en su extremo norte. En Comunidad de Madrid no está presente de forma espontánea en el medio natural, pudiendo provocar desequilibrios, convertirse en fuente de plagas o enfermedades o suponer un riesgo en caso de incendio forestal.

Para poder replantar cualquier árbol en un terreno forestal es preciso contar una autorización por parte de la Administración Regional. En el caso de los espacios protegidos se exige una específica. Este permiso nunca puede darse para los abetos al no ser autóctonos. Replantarlos es una infracción contra la normativa ambiental contemplada en la Ley de Montes y en la Ley de Protección de la Flora y Fauna Silvestre, entre otras.

Con la llegada de la Navidad, muchos ciudadanos acuden a viveros o a otros lugares a recogerlos como ornamento de estas fechas, lo que se ha convertido en una tradición. Al finalizar las fiestas es habitual desconocer qué pueden hacer con ellos para retirarlos de sus hogares.

Lo recomendable es contactar con los servicios municipales o las concejalías de medioambiente de las localidades de la región solicitando replantar estos ejemplares en zonas verdes artificiales, es decir, en parques y jardines situados en los cascos urbanos.



Medios de Comunicación

De este modo se le da una segunda vida a los abetos que pueden crecer en aquellos espacios en los que no se pone en riesgo la biodiversidad vegetal, y siempre acorde a lo previsto en la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Si por el contrario se opta por su eliminación, este se trata de un residuo doméstico (bioresiduo) y no puede ser objeto de quema.

El Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones la vigilancia y protección del medio natural, así como la información a los ciudadanos sobre el uso, disfrute y conservación del medio natural.

Ante cualquier duda, o en caso de detectarse anomalías o incidencias que puedan afectar a la diversidad medioambiental, la recomendación es contactar con el Cuerpo de Agentes Forestales regional, a través del teléfono gratuito 900 181 628 o mediante una llamada al 112.